



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 448-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El proveído N° 2373-2019-UNTELS –CO-P, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone **APROBAR** el "**Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

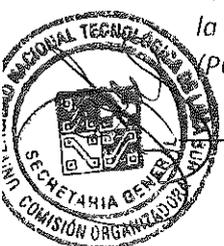
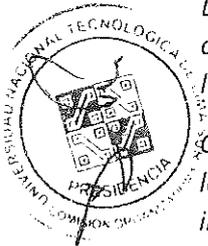
Que, por Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

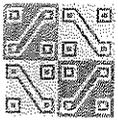
Que; conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial, de fecha 17 de enero de 2019, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2019-2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", el cual cumple con lo indicado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Oficio N° 494-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 07 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;





Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2011, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución de Presidencia N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 302020, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

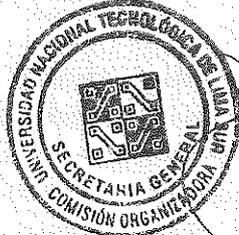
**PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese y comuníquese y archívese.

  
  
Dr. **SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
  
Abg. **JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.**  
Secretario General (e).

